

RESOLUCIÓN 15/2019, de 17 de abril, del Director General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos, por la que se inicia el procedimiento de declaración e inscripción de la estela en recuerdo a Germán Rodríguez Sáiz y de la escultura "Gogoan" como Lugares de Memoria Histórica de Navarra.

La Ley Foral 29/2018, de 26 de diciembre, de Lugares de la Memoria Histórica de Navarra regula la declaración, protección, conservación y difusión de los lugares de la memoria histórica de Navarra, con la finalidad de que sirvan como espacios de transmisión de la memoria y contribuyan a promover una cultura de paz y convivencia. Con esa finalidad, los artículos 6 y siguientes del texto legal citado crean el Registro de Lugares de Memoria Histórica de Navarra como instrumento de publicidad y control de este tipo de lugares, y regulan el procedimiento para la inscripción en el mismo.

Con fecha 1 de abril de 2019 tiene entrada en Registro una solicitud suscrita por la Asociación Sanfermines 78: Gogoan, mediante la que se solicita que se inicie el procedimiento de declaración e inscripción en el Registro de Lugares de Memoria de Navarra de la estela en recuerdo a Germán Rodríguez Sáiz y de la escultura "Gogoan". Estos dos elementos reúnen los requisitos para ser catalogados como Lugar de Memoria de Histórica de Navarra.

El Instituto Navarro de la Memoria propone la declaración e inscripción en el Registro de Lugares de Memoria de Navarra de la estela en recuerdo a Germán Rodríguez Sáiz y de la escultura "Gogoan".

El día 8 de julio de 1978, durante la celebración de las fiestas de San Fermín en Pamplona, y como consecuencia de

la intervención policial en la plaza de toros y después en sus alrededores, cayó mortalmente herido por disparo de bala el joven Germán Rodríguez Saiz y resultaron heridas diez personas más por arma de fuego y al menos 150 por impacto de pelotas de goma. La gravedad de los sucesos provocó una importante respuesta ciudadana, como se manifestó en el entierro de Germán Rodríguez, así como del ayuntamiento de Pamplona, que terminó suspendiendo las fiestas.

Aquellos acontecimientos dejaron una huella profunda en la ciudad. Al poco de su muerte, se levantó una estela en su memoria, que ha sufrido al menos tres ataques graves. Tras las obras de urbanización en 2005, fue retirada, pero la presión ciudadana consiguió que volviera a instalarse en la ubicación en que se encuentra en la actualidad. En junio de 2018 la Asociación Sanfermines 78: Gogoan, en el marco de los actos conmemorativos del 40º aniversario de los sucesos, erigió en las proximidades del lugar una estatua, titulada "Gogoan", obra de la escultora Dora Salazar, que pretende rememorar la agresión que sufrió la ciudad en su conjunto en aquellos acontecimientos.

En consecuencia, en uso de las facultades que me reconoce el Decreto Foral 129/2015, de 28 de agosto, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales,

RESUELVO

1º. Iniciar el procedimiento de declaración de la estela en recuerdo a Germán Rodríguez Sáiz y de la escultura "Gogoan" como Lugares de Memoria Histórica de Navarra y realizar su anotación preventiva en el Registro de Lugares de Memoria Histórica de Navarra con el número de inscripción

LM-2019-0015, según las características y condiciones establecidas en el Anexo de esta Resolución.

2°. El inicio conlleva la aplicación provisional, inmediata y directa del régimen de protección establecido en la Ley Foral 29/2018, de 26 de diciembre, de Lugares de la Memoria Histórica de Navarra.

3°. Suspender cautelarmente las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición, así como el efecto de las que hayan podido otorgarse sobre el lugar.

4°. Suspender cautelarmente cualquier intervención que pudiera poner en peligro los valores del bien.

5°. Las anteriores suspensiones se mantendrán durante la tramitación del presente expediente de declaración e inscripción, sin perjuicio de su levantamiento por parte de la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos, en cualquier momento, si se acreditara la ausencia de riesgo o peligro para el bien cuya inscripción se pretende.

6°. El plazo máximo de resolución del expediente de inscripción será de 12 meses, contados a partir de la presente Resolución. De no recaer resolución expresa el expediente se entenderá caducado, no pudiendo iniciarse nuevo procedimiento sobre el mismo bien en los tres años siguientes, salvo que se realice a instancia de la persona titular del bien.

7°. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra y en el Portal de Gobierno Abierto de Navarra, sometiéndola a trámite de información pública por un plazo de un mes, contado a partir del día de su publicación.

En el citado plazo, las personas físicas y jurídicas interesadas podrán presentar cuantas alegaciones consideren convenientes en el Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra (http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/1718/Registro-General-Electronico), o en cualquiera de los Registros establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas a la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos.

8°. Notificar esta Resolución a la Secretaría General Técnica del Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, al Instituto Navarro de la Memoria, al Ayuntamiento de Pamplona/Iruña y a la Asociación Sanfermines 78: Gogoan, otorgando a las personas físicas y jurídicas interesadas un plazo de audiencia de un mes, desde la notificación de esta Resolución, a efecto de que presenten cuantas alegaciones y documentos consideren convenientes a su derecho.

Las personas físicas y jurídicas interesadas podrán presentar cuantas alegaciones consideren convenientes en el Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra (http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/1718/Registro-General-Electronico), dirigidas a la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos.

Pamplona, a 17 de abril de dos mil diecinueve.

EL DIRECTOR GENERAL
DE PAZ, CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS

Álvaro Baraibar

ANEXO

Identificación del lugar (descripción y ubicación):

- Estela en recuerdo a Germán Rodríguez Sáiz
Referencia catastral: Vía pública - Avenida
Roncesvalles, Pamplona
- Escultura "Gogoan"
Referencia catastral: Vía pública - Avenida
Roncesvalles, Pamplona

Partes del bien afectadas:

- Estela en recuerdo a Germán Rodríguez Sáiz
Estela y placa
- Escultura "Gogoan"
Escultura y placa

Delimitación Cartográfica (IDENA):

Estela de Germán Rodríguez

1.6417494658242489,42.81458650228468,451.479
1.6417254521574187,42.814565955725286,451.537
1.6416929581731976,42.814583580590316,451.537
1.6417169472034725,42.81460525251242,451.537
1.6417494411925577,42.81458762764071,451.479

Escultura Gogoan

1.6410264827083205,42.814995538297325,451.055
1.6410010391379168,42.81497047202202,451.055
1.6409700486669514,42.81498924017484,451.066
1.640995541523641,42.8150120557457,450.986
1.6410280112832656,42.814995556441374,451.055

Identificación de valores:

La estela de Germán Rodríguez y la escultura "Gogoan" recuerdan a la ciudadanía los trágicos acontecimientos de los Sanfermines de 1978, en que, tras una actuación policial indiscriminada, murió por arma de fuego el joven Germán Rodríguez y se registraron decenas de heridos.

Acontecimientos que dejaron una profunda herida en la sociedad navarra.

Titularidad:

Propietario del terreno:

Ayuntamiento de Pamplona

CIF: P3120100G

Propietario de las esculturas:

Asociación Sanfermines 78: Gogoan

CIF: G31961295

Medidas particulares para la conservación, señalización y divulgación.

Las generales establecidas en los títulos III y IV de la Ley Foral 29/2018.

La conservación contempla el cuidado de los dos elementos escultóricos

Se señalará como Lugar de Memoria Histórica de Navarra, y se recogerá en el Mapa de Lugares de Memoria de Navarra.

Medidas cautelares de protección.

No se precisan